



RESOLUCION R-Nº 1090-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 SEP 2026

Expte. Nº 21.081/24

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la convocatoria a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de AYUDANTE DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN, con 12 Horas Reloj, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concurso Regular para la cobertura de cargos de los Claustros de Auxiliares de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 010/08.

QUE el Jurado interviniente, designado mediante Resolución R-Nº 0754-2025, se constituyó en tiempo y forma y se expidió por unanimidad, aconsejando un orden de mérito.

QUE a fs. 151 la Mg. Gabriela E. IBÁÑEZ, Vicedirectora (T.T.) del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, expresa que conforme al Dictamen unánime del Jurado interviniente y no habiendo impugnación alguna en el plazo reglamentario, corresponde a Rectorado aprobar el Dictamen y proceder a la designación de la Lic. Lorena Natalia SALGUERO HELD, DNI Nº 30.813.116, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

Por ello, atento a lo establecido en los artículos 44º del citado Reglamento y lo aconsejado por la SECRETARÍA ACADÉMICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de AYUDANTE DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN, con 12 Horas Reloj, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad.

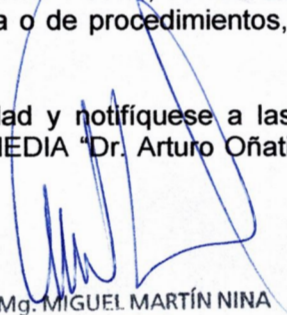
ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a todos los aspirantes que intervinieron en el citado concurso, que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 44 de la Resolución CS Nº 010/08, podrán impugnar dicho acto ante el Señor Rector, dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación, por defectos de forma o de procedimientos, así como por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las/los interesadas/os. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. Arturo Oñativia" para su conocimiento y demás efectos. Oportunamente archívese.

U.N.Sa.


Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. NÉSTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA